



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Manuel César CAIGUARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Inglés I.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico .

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar / la Resolución N° 245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y considerar autorizado / el examen de reválida por tres aplazos de la materia Inglés I, al

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

alumno Manuel César CAIGUARA, Legajo N° 11-04751-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/90

vb.
UB
06

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO P. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO